



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

ÍNDICE DE DOCUMENTOS:

- 1.- INFORME DE LIQUIDACIÓN.
- 2.- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
- 3.- ANÁLISIS Y MEMORIA DE BUBULCA, S.A.M.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ-EL INTERVENTOR ACCTAL. - 21/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2023 12:20:26

DOCUMENTO: 20230587066

Fecha: 21/04/2023

Hora: 12:20



CSV: 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2

7000942B400H8H6A1P5K9F5



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

Don Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor acctal. del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.

Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La **aprobación de la liquidación** de los presupuestos **es competencia del Presidente**, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/90).

3. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario y otras magnitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- Determinación del remanente de tesorería.

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO** del ejercicio ofrece el siguiente resumen:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ-EL INTERVENTOR ACCTAL. - 21/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2023 12:20:26

DOCUMENTO: 20230587066
Fecha: 21/04/2023
Hora: 12:20



CSV: 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2

7000942B400H8H6A1P5K9F5



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

AYUNTAMIENTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS			
Créditos presupuestarios iniciales	11.446.322,04		
Créditos presupuestarios definitivos	14.054.713,50	Porcentaje de gasto ejecutado	87,51 %
Obligaciones reconocidas netas	12.298.982,08		

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS			
Previsiones iniciales	11.543.927,44		
Previsiones definitivas	14.152.318,90	Porcentaje de ingreso ejecutado	95,52 %
Derechos reconocidos netos	13.518.214,10		

GASTOS PRESUPUESTARIOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	
1. Gastos de personal	6.487.459,38	6.115.353,55		1. Impuestos directos	4.851.666,10	4.567.347,81	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.277.091,32	3.226.464,40		2. Impuestos indirectos	123.457,4	237.731,16	
3. Gastos financieros	869.897,47	869.897,47		3. Tasas y otros ingresos	1.899.016,65	2.536.896,65	
4. Transferencias corrientes	1.162.486,34	1.142.812,58		4. Transferencias corrientes	5.181.180,25	5.160.213,13	
6. Inversiones reales	1.655.356,21	362.714,06		5. Ingresos patrimoniales	38.219,62	41.774,26	
7. Transferencias de capital	97.673,37	97.673,37		6. Enajenación de inversiones reales	0,00	1.442,43	
8. Activos financieros	4,200,00	4,200,00		7. Transferencias de capital	96.638,95	96.638,95	
9. Pasivos financieros	500.549,41	500.391,56		8. Activos financieros	1.287.935,04	4.200,00	
				9. Pasivos financieros	674.204,82	871.969,71	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ-EL INTERVENTOR ACCTAL. - 21/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2023 12:20:26

DOCUMENTO: 20230587066
Fecha: 21/04/2023
Hora: 12:20





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	12.642.044,39
2	Obligaciones reconocidas (-)	11.794.390,52
3	Resultado Presupuestario (1-2)	1.219.232,02
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	111.129,27
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	5.808,00
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00€
7	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6)	1.113.910,75

Una vez practicados todos los Ajustes el Resultado Presupuestario presenta un resultado positivo por importe de 1.248.121,97 euros.

PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2022.

(Capital vivo operaciones vigentes a corto plazo + ídem a largo plazo + operación proyectada + riesgo derivado de avales) / derechos corrientes liquidados x 100 <= 110%

Capital vivo de las operaciones a largo plazo:	16.336.389,62
Capital vivo de las operaciones a corto plazo:	0,00
Derechos liquidados de 2022:	13.518.214,10
Porcentaje:	120,85 %

Nota: El porcentaje indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos, en el caso del estado de gastos, y sobre las previsiones definitivas, para el caso del estado de ingresos.

El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal y en las reglas 66, 67 y 68 del modelo Simplificado. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

Al RP habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

1. 1. Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2022, el importe total financiado con remanente de tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de 0,00.

Cálculo de las desviaciones de Financiación:

ANEXO I

La razón de este ajuste radica en que, para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sí, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

1.2. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectado:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio, calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Destacar que es necesario utilizar el denominado “criterio de caja” para la contabilidad de las subvenciones lo cual significa que solo se debe contabilizar el Reconocimiento de Derecho al cobro de esos importes desde el momento en que se produzca su ingreso material en cuentas bancarias municipales o el ente concedente nos comunique por escrito que la subvención ha sido justificada adecuadamente y que se va a proceder a su pago. Este criterio provoca la aparición de gran número de “desviaciones negativas de financiación”, lo cual obliga a practicar los correspondientes ajustes en el Resultado Presupuestario, aumentando el mismo.

En aquellos supuestos en los que en el Proyecto de Gastos se aprecie que el agente financiador adelanta el dinero antes de que se ejecute la obra, inversión o proyecto afectado, entonces aparecen desviaciones positivas de financiación que minoran el resultado presupuestario, como consecuencia de que se está poniendo de manifiesto un exceso de recursos afectados contabilizados en el año pero que, financieramente, amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se devengarán con cargo a presupuestos posteriores.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

4.- CALCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. (RT)

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

El remanente de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada o RTGFA).-

Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto.

*** Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG).** - Se obtiene por diferencia entre el RTT y el Exceso de Financiación o RTGFA. Este superávit, se puede destinar a completar, en su caso, la financiación de la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los GFA y el exceso supone UN recurso para la financiación de modificaciones de crédito futuras dando cobertura a los gastos comprometidos **(especialmente a los de ejercicios cerrados)**.

En el supuesto de que existan facturas pendientes de aplicar al presupuesto (especialmente si ya estén pagadas), el RTGG positivo (antes de ajustar) se deberá destinar, en primer lugar, a dar cobertura presupuestaria a estas operaciones.

*** Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) Ajustado.** - Se obtiene por diferencia entre el RTGG minorado en el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	6.146.856,45
2	Acreedores pendientes de pago (-)	2.903.227,98
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	36.436,07
4	Partidas pendientes de aplicación	440.382,02
5	Remanente de Tesorería Total (1-2+3)	3.720.446,56
6	Saldo de dudoso cobro (-)	2.410.334,95
7	Exceso de financiación afectada	1.120.878,21
8	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (incluye Saldo devoluciones ingresos)	89.901,44

EL DUDOSO COBRO EN LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que "La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación".

El cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, se ajusta a lo establecido en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dice lo siguiente:

"Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

El importe de las cantidades que se consideran de dudoso cobro conforme al criterio anterior, asciende a un total de 2.353.052,34 €, lo cual provoca un ajuste en negativo por ese importe al RTT.

Se recuerda, la decisiva importancia que tiene el logro de los más altos niveles de eficacia en el sistema recaudatorio municipal para poder minorar las deudas que están pendientes de cobro, ya que esta situación no solo resta capacidad de actuación al Ayuntamiento, sino que también implica un agravio comparativo con los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones fiscales en plazo.

Consecuencias del Remanente de Tesorería Negativo:

Según el artículo 193 del TRLFL: 1) en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación deberá proceder, en primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por la cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desenvolvimiento normal del presupuesto y la situación de tesorería lo consintiesen.

2) Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3) De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente se aprobará con superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

En desarrollo de dicho artículo, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, disponía que, además, las Corporaciones Locales podrán adoptar optativamente por la APROBACIÓN DE UN PLAN FINANCIERO DE SANEAMIENTO. Esta disposición no está actualmente en vigor, a pesar de lo cual, hay que admitir esta posibilidad con carácter supletorio para aquellos supuestos en los que no se puedan adoptar ninguna de las medidas propuestas o no se puedan adoptar en un único ejercicio justificándolo adecuadamente en el propio plan de saneamiento financiero. Así se ha admitido por la STS de lo Contencioso Administrativo de 20 de noviembre de 2008 que dispone que: ***“la elaboración de un plan de saneamiento financiero incluyendo medidas de reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc. presentado en la primera sesión que celebre la Corporación tras la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción de gasto en primer lugar. Comporta haber actuado conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias antes mencionadas.”***



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2 en la Sede Electrónica de la Entidad	JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ-EL INTERVENTOR ACCTAL. - 21/04/2023	DOCUMENTO: 20230587066
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2023 12:20:26	Fecha: 21/04/2023 Hora: 12:20





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

Consecuencias de los Pagos Pendientes de Aplicación (en adelante PPA) en el Remanente de Tesorería y en el Resultado Presupuestario:

Según las Instrucciones de Contabilidad de la administración local (ICAL modelo Normal y Simplificado) la Cuenta 555 de PPA recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente.

Si en dicha cuenta se reflejan aquellos pagos de facturas que carecen de consignación presupuestaria esto provocará una distorsión de las siguientes magnitudes: Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.

Resultado Presupuestario: Las cantidades que figuren en la cuenta 555 y que se correspondan a facturas pagadas sin consignación presupuestaria supone que no se han reconocido obligaciones en el ejercicio por esos importes; por tanto, el Resultado Presupuestario REAL se obtendría minorando el Resultado Presupuestario legal con el saldo de la cuenta 555 que se corresponda a facturas pagadas sin consignación presupuestaria. Este problema se solventará cuando el Ayuntamiento tramite un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de estas facturas ya pagadas con el cual se imputarán a presupuesto estos gastos mediante el oportuno Reconocimiento de la Obligación.

Remanente de Tesorería: según los modelos Normal y Simplificado de la ICAL, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades pagadas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de las obligaciones pendientes de pago del Remanente de Tesorería. La aplicación de esta regla, cuando en la cuenta 555 se ha contabilizado el pago de facturas sin consignación presupuestaria, provoca la aparición de un REMANENTE DE TESORERÍA FICTICIO. En estos casos si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo (antes de ajustar) se tendrá que usar para tramitar el oportuno expediente de Modificación de Crédito acompañado de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de esas facturas ya pagadas e imputarlas a presupuesto. En tanto no se lleve a cabo esta operación no se puede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar ningún otro **gasto no comprometido**.

Se ha procedido al ajuste real de las aplicaciones no presupuestarias, que desde muchos años arrastraban saldos incorrectos e incoherentes. Por ello, la subida notoria de importe negativo del Remanente. La aplicación se ha realizado mediante 2 apuntes directos que a continuación se detallan en Anexos.

5.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. -

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008F53A00R6H0W9D1TOX2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20230587066
	JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ-EL INTERVENTOR ACCTAL. - 21/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2023 12:20:26	Fecha: 21/04/2023 Hora: 12:20



CSV: 07E70008F53A00R6H0W9D1TOX2

7000942B400H8H6A1P5K9F5



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

6.- RATIOS PRESUPUESTARIOS

Con el fin de aportar más información sobre la situación económico-financiera de este Ayuntamiento se procede a calcular las siguientes Ratios Presupuestarias, tal y como acostumbra a hacer el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las CCAA:

Suficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes

Ingresos corrientes	DRN	Gastos Corrientes	ORN
1. Impuestos directos	4.567.347,81	1. Gastos de personal	6.115.353,55
2. Impuestos indirectos	237.731,16	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.226.464,40
3. Tasas y otros ingresos	2.536.896,65	3. Gastos financieros	849.372,56
4. Transf. corrientes	5.160.213,13	4. Transfer. Corrientes	1.142.812,58
5. Ingresos patrimoniales	41.774,26		
TOTAL	12.543.963,01	TOTAL	11.334.094,93

Suficiencia de Recursos= Dº reconocidos (Cap I a V) - Obligac Recon. Netas (Cap I a IV)

SR = 1.209.959,92

Esta magnitud nos muestra si los ingresos corrientes son o no suficientes para hacer frente a los gastos corrientes. Si no son suficientes se plantea un problema añadido ya que los ingresos de capital están afectados a los gastos de capital por lo que no es posible desviarlos para financiar gastos corrientes. Esta magnitud, determinación del déficit público del ejercicio, tiene por objeto reflejar si se está produciendo una despatrimonialización que se originaría si se llevase a cabo la financiación de gastos corrientes con ingresos de capital.

7.- AHORRO BRUTO Y NETO

Una de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento es el ahorro presupuestario neto que cuando esta magnitud es positiva no hace falta que para concertar nuevas operaciones de endeudamiento sea necesario obtener autorización del MEH o de la Comunidad Autónoma que ejerzan las competencias de tutela financiera sobre las entidades locales.

AHORRO BRUTO:

1.- Derechos liquidados por operaciones corrientes
ejercicio.

2022

Capítulos I, II, III, IV y V



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

	D.R.N.	
1.- Impuestos directos	4.567.347,81	
2.- Impuestos indirectos	237.731,16	
3.- Tasas y otros ingresos	2.536.896,65	
4.- Transferencias corrientes	5.160.213,13	
5.- Ingresos patrimoniales	41.774,26	
Total		(a) 12.543.963,01

Ingresos corrientes afectados a gastos de capital (ver nota MEH 2012) (b)

- 1.- Aprovechamientos urbanísticos
(canon, cuota urbanización, etc.)
- 2.- Contribuciones especiales
- 3.- Ingresos afectados derivados de
aprovechamientos agrícolas o forestales
- 4.- Otros ingresos afectados (Canon)

Derechos liquidados por operaciones corrientes (descontados ingresos afectados) (a)-b=(1) **12.543.963,01**

1.- Obligaciones reconocidas de gasto corriente
ejercicio.

2022

Capítulos I, II y IV

	O.R.N.	
1.- Gastos de personal	6.115.353,55	
2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios	3.226.464,40	
4.- Transferencias corrientes	1.142.812,58	
Total		(2) 10.484.630,53

AHORRO BRUTO
(1)-(2)

(3) **2.059.332,48**

AHORRO NETO:

PRÉSTAMO	Capital inicial	T.A.E.	años	Anualidad teor.
B.B.V.A.	4.270.000,00	6,26%	16,00	430.102,05
B.M.N.	1.460.000,00	1,34%	15	108.091,32
CAIXABANK	1.270.000,00	0,74%	12	110.992,72
PRÉSTAMO AGRUPADO I.C.O.	9.777.746,33	0,35%	20	507.052,69
UNICAJA I.C.O. SEG-SOCIAL Y AEAT	2.063.824,67	0,00%	10	206.393,82
UNICAJA F.O.21 PPP	193.073,82	1,58%	10	21.026,85
UNICAJA F.O.21 SENTENCIAS	678.895,89	0,86%	10	71.122,86





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

SIN FELL	649.186,09
CON FELL	805.596,23
TOTAL	1.454.782,31

AHORRO NETO

(7)

604.550,17

Según el artículo 53 del TRLFL: “1. **No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.**”
(...)

“Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil.

Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.”





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

De todo lo anterior se deduce que si el Ahorro Neto es negativo será necesario aprobar un plan de saneamiento financiero para concertar cualquier operación de crédito a largo plazo, sin perjuicio de la obligación de obtener autorización del MEH para la concertación de la misma. No obstante, y en el caso de este ejercicio, la causa es el pago de sentencias firmes de obligaciones corrientes mediante el préstamo del Fondo de Ordenación.

7.- PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)

Para el cálculo de la anualidad teórica y de la deuda viva, habrán de computarse todas las operaciones de crédito y riesgo vigentes al momento de concertación de la operación, tanto a corto como a largo plazo, incluidas las concertadas al amparo del mecanismo extraordinario de financiación regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, los saldos formalizados y no dispuestos, y la/s operación/es que se proyecta/n concertar, y, descontados, en su caso, de los ingresos que componen el denominador, los de carácter afectado a la financiación de operaciones de capital. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

8.- GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Esta intervención debe subrayar la gravedad de este tipo de actuaciones, en la medida en que se trata de gastos carentes de todo tipo de fiscalización previa que, al no tener cobertura presupuestaria, no pueden ser abonados en tanto no se habilite crédito para ello, lo que generalmente suele suceder en el siguiente ejercicio presupuestario, con el consiguiente incumplimiento de los plazos de pago. Todo esto lleva a la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudiciales de crédito.

Las facturas pendientes de aplicación presupuestaria incrementan las obligaciones pendientes de pago y, en tanto la obra, el servicio o el suministro se haya prestado adecuadamente, en aplicación del principio de enriquecimiento injusto, estos gastos constituyen para el Ayuntamiento una obligación a atender que minora el Remanente de Tesorería ajustándolo para reflejar mejor la situación financiera de esta entidad.

9.- OTRAS MAGNITUDES DEL CIERRE.

065



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ-EL INTERVENTOR ACCTAL. - 21/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2023 12:20:26

DOCUMENTO: 20230587066
Fecha: 21/04/2023
Hora: 12:20



CSV: 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2

7000942B400H8H6A1P5K9F5



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

10.- CONCLUSIÓN. -

a) Resultado Presupuestario: una vez realizados los ajustes procedentes se refleja un resultado presupuestario positivo lo que supone que las obligaciones reconocidas (gastos) del ejercicio 2021 fueron menores que los derechos reconocidos (ingresos) del mismo ejercicio.

b) Remanente de Tesorería: informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones en corto plazo. Si el remanente de Tesorería es positivo implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo. Si el resultado es negativo, como sucede en este Ayuntamiento, la Entidad se enfrenta a una crisis de liquidez porque sus recursos de corto plazo no alcanzan a cubrir las obligaciones en que se ha incurrido. **El estado del Remanente de Tesorería Total ha pasado de 3.214.523,07 € en 2021 a , pasando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de -166.703,19 € en 2021 a**

Las principales consecuencias que se derivan del Remanente negativo es la siguiente: 1) el Pleno de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por la cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desenvolvimiento normal del presupuesto y situación de tesorería lo consintiesen.

2) Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

3) De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

c) Ratios Presupuestarios: **Insuficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes incurriendo en déficit.**

d) Ahorro Neto: de las magnitudes examinadas resulta que **el ahorro neto es negativo por lo expuesto en el apartado del mismo.**

PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN:

- Reducción y contención del gasto corriente que no sea absolutamente imprescindible para el mantenimiento de los servicios básicos municipales conforme a lo aprobado en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno y el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- Tener en cuenta que en el ejercicio 2024, se empieza a amortizar parte de la deuda pública con el I.C.O., lo que supondrá un aumento considerable del capítulo IX de gastos.

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ-EL INTERVENTOR ACCTAL. - 21/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2023 12:20:26

DOCUMENTO: 20230587066
Fecha: 21/04/2023
Hora: 12:20

CSV: 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2

7000942B400H8H6A1P5K9F5





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Don Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Acctal. del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
-
- Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
-
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
-
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
-
- Manual del Cálculo del Déficit Público, adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
-
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición (IGAE)
-
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

1.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. -

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2021 tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95 (artículo 3): *"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero."

Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos presupuestarios, de ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio. La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestarias es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20230587066
	JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ-EL INTERVENTOR ACCTAL. - 21/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2023 12:20:26	Fecha: 21/04/2023 Hora: 12:20



CSV: 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2

7000942B400H8H6A1P5K9F5



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

Señalan los artículos 21 y 23 de la LOEPSF que las entidades locales estarán obligadas a la elaboración de los **Planes Económico-Financieros** en el plazo de UN MES desde que se constate el incumplimiento. Estos planes deberán ser aprobados por el Pleno¹ de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Los planes económico-financieros, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo 21, deberán permitir que en UN AÑO se logre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto.

Analizando la ejecución y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 obtenemos:

.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública (En el caso de que la Entidad esté sometida a Contabilidad Empresarial, el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes.

AYUNTAMIENTO

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2022

Gastos		AYUNTAMIENTO	OOAA	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDADO
Cap.	Descripción	ORN	ORN		
I	1. Gastos de personal	6.115.353,55			6.115.353,55
II	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.226.464,40			3.226.464,40
III	3. Gastos financieros	869.897,47			869.897,47
IV	4. Transfer. Corrientes	1.142.812,58			1.142.812,58
VI	6. Inversiones reales	362.714,06			362.714,06
VII	7. Transfer. de capital	97.673,37			97.673,37
Total, Gastos (1)		11.794.390,52	0,00	0,00	11.794.390,52
grosos					
Cap.		DRN	DRN		
I	1. Impuestos directos	4.851.666,10			4.851.666,10
II	2. Impuestos indirectos	123.457,4			123.457,4
III	3. Tasas y otros ingresos	1.899.016,65			1.899.016,65
IV	4. Transferencias corrientes	5.181.180,25			5.181.180,25
V	5. Ingresos patrimoniales	38.219,62			38.219,62
VI	6. Enajenación de inversiones reales	0,00			0,00
VII	7. Transferencias de capital	96.638,95			96.638,95
Total, Ingresos (2)		12.642.044,39	0,00	0,00	13.059.095,70
ESTABILIDAD (+) O INESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (3) = (2)-(1)		847.653,87	0,00	0,00	847.653,87

¹.





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

AJUSTES PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS

		RECAUDACIÓN			Ajuste (3) = (2)-(1)
	Derechos Reconocidos Netos (1)	Ppto. cte.	Ppto. cerrado	Total (2)	
I	4.567.347,81	3.905.462,34	641.715,33		-20.170,14
II	237.731,16	203.474,25	16.583,54		-17.673,37
III	2.536.896,65	1.573.269,62	442.778,15		-249.305,72
Total, Ayto.					-287.149,23
Total, Ajuste Cap. I a III					-287.149,23
Intereses devengados y no vencidos en el ejercicio corriente de excedentes de Tesorería		Ajuste			
Ayuntamiento	0,00 €	0,00 €			
OOAA	0,00 €	0,00 €			
Total, Ajuste Intereses		0,00 €			

Participación Tributos del Estado y de la CC.AA.		RECAUDACIÓN			Ajuste (3) = (2)-(1)
	Derechos Reconocidos Netos (1)	Anticipos a cta.	Liquidación	Total (2)	
ESTADO	3.672.638,25	3.672.638,25	0,00	3.672.638,25	0,00
CC.AA.	828.511,96	828.511,96	0,00	828.511,96	0,00
Total Ayto.	4.501.150,21	4.501.150,21	0,00	4.501.150,21	0,00
IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total, OOAA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total, Ajuste Entregas a Cuenta PTE	4.501.150,21	4.501.150,21	0,00	4.501.150,21	0,00

SUBVENCIONES UE ANTICIPOS DE FONDOS	Derechos Reconocidos Netos (1)	Ajuste (2) =-(1)
Subvención A	0,00 €	0,00 €
Subvención B	0,00 €	0,00 €
Subvención C	0,00 €	0,00 €
Total, Ayto.	0,00 €	0,00 €
Subvención A	0,00 €	0,00 €
Subvención B	0,00 €	0,00 €
Subvención C	0,00 €	0,00 €





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

Total, OAAA	0,00 €	0,00 €
Total, Ajuste Subvenciones UE: anticipos de fondos	0,00 €	0,00 €

Subvenciones	Derechos Reconocidos Netos (1)	Criterio ente Pagador (ORN) (2)	Ajuste (3) = (2)-(1)
Subvención A			
Subvención B	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Subvención C	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total, Ayto.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Subvención A	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Subvención B	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Subvención C	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total, OAAA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total, Ajuste Subvenciones Criterio ente pagador			

Total, ajuste de Ingresos AYTO	(Cap. I a III+ Intereses+ Otros)	-287.149,23
Total, ajuste de Ingresos OAAA	(Cap. I a III+ Intereses+ Otros)	0,00
Total, ajuste de Ingresos	(Cap. I a III+ Intereses+ Otros)	-287.149,23

AJUSTES PRESUPUESTARIOS DE GASTOS

CRÉDITOS ASUMIDOS POR PLAN PAGO PROVEEDORES	Ajuste (2) = -(1)
Ayuntamiento	0,00 €
OAAA	0,00 €
Total, Ajuste REC	0,00 €

Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos del ejercicio	Ajuste
Ayuntamiento	635.144,23
OAAA	0,00 €
Total, Ajuste Cta. 413	635.144,23

Intereses devengados y no vencidos en el ejercicio corriente de préstamos concertados	Ajuste
---	--------





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

Ayuntamiento	0,00 €	0,00 €
OOAA	0,00 €	0,00 €
Total, Ajuste Intereses		0,00 €

Total, ajuste de Gastos AYTO	(REC+ Cta 413+ Intereses+ Otros)	347.995,00 €
Total, ajuste de Gastos OOAA	(REC+ Cta 413+ Intereses+ Otros)	0,00 €
Total, ajuste de Gastos	(REC+ Cta 413+ Intereses+ Otros)	0,00 €

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO

2022

1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	12.642.044,39
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	11.794.390,52
3.-	Superávit (+) o déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	847.653,87
4.-	Ajustes (SEC 95):	347.995,00
Reintegros liquidaciones PIE		
5.-	Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (3+4)	1.195.648,87
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	9,45%

Ajustes a realizar sobre la Liquidación del Presupuesto:

1) Ajuste del Presupuesto de Ingresos:

- Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos)
- Intereses devengados y no vencidos de excedentes de Tesorería colocados en el mercado durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran ingresos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los Ingresos presupuestarios al alza o a la baja.
- Participación en los Tributos del Estado (PTE): en contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja", y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda (ej.: Devolución PTE de 2008 y 2009):

- d. Fondos de la Unión Europea: la Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Según la contabilidad nacional el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea. Si se contabiliza siguiendo el criterio marcado por el EUROSTAT no será necesario realizar ajuste. En caso contrario se calculará el ajuste por la diferencia entre los DRN y el porcentaje de gasto reconocido y financiado con cargo a la Subvención Europea (Si los DRN > ORN * Coeficiente Financiación Subvención europea supone un ajuste NEGATIVO; si los DRN < ORN * Coeficiente Financiación Subvención europea supone un ajuste POSITIVO).
 - e. Subvenciones de la Unión Europea en concepto de anticipo de fondos: según la contabilidad nacional estos anticipos se consideran una operación financiera y por tanto no es un ingreso a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria por lo que hay que efectuar un ajuste en negativo del presupuesto de ingresos por el importe de cada una de las subvenciones recibidas de la Unión Europea como Anticipo de Fondos.
 - f. Subvenciones recibidas: en contabilidad nacional se sigue el criterio del ente pagador lo que significa que una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. El tratamiento presupuestario de estas operaciones supone que la Entidad receptora de las subvenciones Reconocerá el Derecho cuando reciba el ingreso, salvo que tenga conocimiento cierto de que el ente concedente ha reconocido obligaciones de pago a su favor. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional y de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda. En caso de no disponer de información por parte del ente pagador no se realizará ajuste de ningún tipo.
- 2) Ajustes del Presupuesto de Gastos: en contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el “principio de devengo”, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN)



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

- a. Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (no se consideran gastos en contabilidad nacional)
 - b. Acreedores por Operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: se corresponden con gastos realizados en el ejercicio que no se imputaron presupuestariamente pero que si se consideran gasto en contabilidad nacional y suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos
 - c. Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza o a la baja.
 - d. Subvenciones otorgadas por el ente público: en contabilidad nacional rige el criterio del ente pagador por lo que no se producirá disparidad con la contabilidad presupuestaria en tanto en cuanto las subvenciones sean concedidas por el ente público en calidad de ente pagador. (Cap. IV y VII)
 - a. Adquisición de Inversiones: en el Cap. VI, según el criterio de contabilidad nacional, se tendrán que reflejar las adquisiciones de inmovilizado según el criterio de transmisión de la propiedad y entrega del bien. La regla general es que no se produzca disparidad entre contabilidad nacional y presupuestaria, porque la aprobación de las certificaciones de obra se refleja de forma similar en ambos casos. La problemática se puede dar en aquellos casos de adquisición a pago aplazado en los que la transmisión de la propiedad se produce en el momento inicial pero el pago, o sea, el gasto presupuestario, se dilata en el tiempo, en estos casos habrá que hacer los oportunos ajustes. (Operaciones no demasiado comunes en el ámbito local)
 - b. Otra problemática puede surgir por la utilización de operaciones de leasing, ya que en contabilidad nacional el gasto se contabiliza cuando se entrega el bien, mientras en contabilidad presupuestaria el gasto se imputa a medida que se abonan las cuotas. Esto provoca que, en el año de firma del leasing, el ajuste en gastos será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año; mientras que durante el resto de la vida del leasing el ajuste en gastos será negativo por el importe de la cuota de amortización (ya que en contabilidad nacional estas cuotas no suponen gasto)
 - c.
- 2) Estabilidad Presupuestaria después de ajustes: se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria por cada uno de los entes estudiados y el resultado consolidado para el Ayuntamiento obteniéndose los siguientes resultados:





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

El Proyecto de Liquidación del Presupuesto de la Corporación del Ejercicio 2022 CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit).

El cumplimiento de la regla y techo de gasto se realizará, aunque no es obligatorio por la suspensión de las reglas fiscales, a la presentación de la liquidación al Ministerio de Hacienda antes del 21 de abril de 2023.

INFORME SOBRE LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta del contenido de la Cuenta de Explotación de la Sociedad, pendiente de elaborar el Balance y el informe de Gestión, así como la Memoria Definitiva del ejercicio en los plazos establecidos para su aprobación por la Junta General de la Sociedad antes del 30 de junio.

La Sociedad se encuentra en un procedimiento no concluido de Revisión Contable de ejercicios precedentes, pendiente de realizar los ajustes que se recomienden por el experto externo, motivo por el cual no se ha concluido el Balance.

MEMORIA BUBULCA S.A

EJERCICIO DE 2.022

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

1.- Actividad de la empresa

La Sociedad Municipal de Desarrollo Económico, BUBULCA, SA (en adelante, la Sociedad) se constituye mediante escritura pública con fecha catorce de agosto de 1996, por tiempo indefinido, tras haber sido aprobada dicha constitución por los Plenos Municipales del Ayuntamiento de Bollullos par del Condado, de fechas veintinueve de marzo y tres de junio de 1996.

El domicilio social radica en la plaza del Sagrado Corazón, 1 de esta localidad.

La actividad desplegada por BUBULCA, S.A. a lo largo de 2022 ha respondido claramente a los objetivos contenidos en sus Estatutos Sociales contribuyendo, por un lado, a ejecutar política urbanística municipal y, de otro, se ha derivado más hacia la ejecución de iniciativas municipales y al fomento del empleo.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

Dicha actividad ha estado marcada por dos tipos de actuaciones:

1. Las derivadas de su propia iniciativa empresarial, de acuerdo con lo que establecen sus estatutos sociales.
2. Las encomendadas por el Ayuntamiento, del cual es medio propio, de forma expresa y en consonancia con los fines de la sociedad.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen Fiel.

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el Real Decreto 1515/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo durante el correspondiente ejercicio.

2.2. Moneda funcional y moneda de presentación.

Las cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contable de la Sociedad. A continuación se resumen un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales:

Estimaciones relevantes e hipótesis

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos. A la fecha de cierre de cada ejercicio, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos no corrientes, para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

- La vida útil de los activos materiales e intangibles. La Dirección de la Sociedad determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por amortización para la vida previstos y podría verse modificada como consecuencia de innovaciones tecnológicas o cambios estratégicos de la Sociedad.
- Test de deterioro de activos no corrientes. Al cierre del ejercicio 2022 no se ha considerado que existan indicios que indique deterioro alguno en el valor de sus activos corrientes

Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En la nota de Normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por la Dirección de la Sociedad en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en los estados financieros de la Sociedad

Cambios de estimación

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2022 sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

Errores Contables

En 2022 se han corregido errores contables utilizando como contrapartida una cuenta de reservas.

2.4 . Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.5 . Principio de empresas en funcionamiento.

Los administradores de la Sociedad han formulado las presentes cuentas anuales bajo el principio de empresas en funcionamiento. No obstante lo anterior, conviene manifestar que por causa de las



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

restricciones administrativas tendentes a contener la pandemia sanitaria COVID-19, la actividad empresarial no pudo ser desarrollada de forma óptima durante todo el ejercicio. Ello no es óbice para que la Dirección considere que no existen riesgos que pongan en peligro dicho principio contable.

3. Normas de registro y valoración.

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2022, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

3.1. Inmovilizado intangible.

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

a) Gastos de investigación y desarrollo:

La Sociedad sigue el criterio de registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias los gastos de investigación en los que incurre a lo largo del ejercicio (Si se optara por activarlos, se mencionará esta circunstancia). Respecto a los gastos de desarrollo, éstos se activan cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Están específicamente individualizados por proyectos y su coste puede ser claramente establecido
- Existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto

Los activos así generados se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil (en un periodo máximo de 5 años). Si existen dudas sobre el éxito técnico o la rentabilidad económica del proyecto, entonces los importes registrados en el activo se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

b) Propiedad Industrial:

En esta cuenta se registran los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o el derecho de uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del registro de la desarrollada por la empresa.

c) Aplicaciones informáticas:

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 3,3 años.

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio (para el caso del fondo de comercio o activos intangibles de vida útil indefinida) o siempre que existan indicios de pérdida de valor (para el resto de los activos), la Sociedad procede a estimar mediante el denominado “Test de deterioro” la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. El procedimiento implantado por la Dirección de la Sociedad para la realización de dicho test es el siguiente, a modo de ejemplo: Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

La Dirección prepara anualmente para cada unidad generadora de efectivo su plan de negocio por mercados y actividades, abarcando generalmente un espacio temporal de tres ejercicios. Los principales componentes de dicho plan son:

- Proyecciones de resultados
- Proyecciones de inversiones y capital circulante

Otras variables que influyen en el cálculo del valor recuperable son:



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

- Tipo de descuento a aplicar, entendiendo éste como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos.
- Tasa de crecimiento de los flujos de caja empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones.

Las proyecciones son preparadas sobre la base de la experiencia pasada y en función de las mejores estimaciones disponibles, siendo éstas consistentes con la información procedente del exterior.

En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, se reduce en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro supera el importe de éste, en segundo lugar se reduce, en proporción a su valor contable, el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente (circunstancia no permitida en el caso específico del fondo de comercio), el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

3.2. Inmovilizado material.

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 6.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales, la mano de obra directa incurrida y los gastos generales de fabricación calculados según tasas de absorción similares a las aplicadas a efectos de la valoración de existencias.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.

3.3. Arrendamientos.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendamiento sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos

3.4. Permutas de activos.

Se entiende por “permuta de activos” la adquisición de activos materiales o intangibles a cambio de la entrega de otros activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

Como norma general, en operaciones de permuta con carácter comercial, el activo recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio. Las diferencias de valoración que surgen al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Cuando la permuta no tenga carácter comercial, el activo recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor

3.5. Instrumentos financieros.

3.5.1 Activos financieros.

Clasificación.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.
- c) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
- d) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: se incluyen en esta categoría los activos financieros que así designa la empresa en el momento del reconocimiento inicial, debido a que dicha designación elimina o reduce de manera significativa asimetrías contables, o bien dichos activos forman un grupo cuyo rendimiento se evalúa, por parte de la Dirección de la Sociedad, sobre la base de su valor razonable y de acuerdo con una estrategia establecida y documentada.

Valoración inicial.

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

Los activos financieros mantenidos para negociar y los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran a su valor razonable, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado de las variaciones en dicho valor razonable.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de “factoring” en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

3.5.2 Pasivos financieros.

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

3.6. Existencias.

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición. El coste de producción incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución. En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

3.7. Transacciones en moneda extranjera.

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce

3.8. Impuestos sobre beneficios.

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20230587066
	JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ-EL INTERVENTOR ACCTAL. - 21/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2023 12:20:26	Fecha: 21/04/2023 Hora: 12:20



CSV: 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2

7000942B400H8H6A1P5K9F5



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

3.9. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo. En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

1. Provisiones y contingencias.

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

2. Subvenciones, donaciones y legados.

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, la Sociedad sigue los criterios siguientes:

1. Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

2. Subvenciones de carácter reintegrables: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
3. Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

3.12. Indemnizaciones por despido.

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza

3.13. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura. La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental

3.14. Transacciones con entidades vinculadas.

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro. Los ingresos y gastos generados por los activos no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70008F53A00R6H0W9D1TX2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20230587066
	JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ-EL INTERVENTOR ACCTAL. - 21/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2023 12:20:26	Fecha: 21/04/2023 Hora: 12:20





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta, que no cumplen los requisitos para calificarlos como operaciones interrumpidas, se reconocen en la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que corresponda según su naturaleza.

II. Inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias.

4.1. Inmovilizado intangible

El movimiento en este epígrafe del balance de situación en el ejercicio 2022 ha sido el siguiente (en euros):

Total inmovilizado intangible	saldo inicial	Entradas	traspasos	salidas	saldo final
Coste	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deterioros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- a) La sociedad no ha incurrido en gastos de investigación y desarrollo.
- b) No se han capitalizado de gastos de I+D.
- c) La sociedad no tiene activos intangibles de vida útil indefinida.
- d) Los inmovilizados intangibles, no tiene litigios, embargos, etc.

4.2. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2022, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes (en euros):

Total inmovilizado material	Saldo inicial	Entradas	traspasos	Salidas	saldo final
Coste	184.290,63	0,00	0,00	0,00	184.290,63
Amortizaciones	-102.801,37	-97,11	0,00	0,00	-102.898,48
Deterioros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total neto	81.489,26	-97,11	0,00	0,00	81.489,26

- a) Durante el ejercicio se han reclasificado determinados elementos patrimoniales, y sus amortizaciones acumuladas, que no se encontraban bien registrados.
- b) La sociedad no ha activado ningún coste de desmantelamiento.
- c) La sociedad no tiene reconocido como mayor valor del inmovilizado ningún importe relacionado con los costes estimados de desmantelamiento y restauración al no haber incurrido en dichas obligaciones.
- d) A 31 de diciembre de 2022, no hay elementos de inmovilizado material afectos a garantía hipotecaria.
- e) La sociedad posee elementos totalmente amortizados.
- f) A 31 de diciembre de 2022, no posee ninguna inversión en inmovilizado material fuera del territorio nacional.





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

4.3. Inversiones inmobiliarias.

Las inversiones inmobiliarias de la Sociedad figuran en las siguientes partidas del Balance de situación:

Cuenta	Importe
22000000 - TERRENOS DE MERCADO	150.253,03
22000001 - TERRENO FERIA	15.103,40
22100001 - MERCADO DE ABASTOS	313.989,50
22500001 - NUEVA URBANIZACIÓN POLÍGONO	288.026,72
282 - Amort.acumulada de las inversiones inmob.	-269.637,42

5. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

5.1. Inversiones financieras a largo plazo.

La entidad no dispone de este tipo de activos.

5.2. Inversiones financieras a corto plazo.

Solo aparece registrada en esta categoría de activos una fianza constituida por importe de 3.359,89 euros.

6. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los mismos al 31 de diciembre de 2022 es como sigue:

Cientes por venta y prestaciones de servicios	460.823,02
Otros deudores	372.894,96
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	833.717,98

No se han realizado correcciones valorativas por deterioro.

7. Existencias.

Corresponde a las existencias a día 31 de diciembre de 2022 y su composición es la siguiente:

30000007 - PARCELA RB4-1	33.562,20
30000008 - PARCELA RBA4-2	64.739,74
30000009 - PARCELA CALLE LIRIO	15.025,00
30000011 - PARCELAS POLIG. AGROALIMENTARIO	121.945,50
30000013 - SUELO AL SITIO LA CERRADA	228.560,00
30000015 - SECTOR NORTE PLAN PARCIAL	174.904,52
32500000 - PFEA 2015	2.963,56





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

TOTAL EXISTENCIAS	641.700,52
--------------------------	-------------------

En opinión de los administradores de la Sociedad, no existen evidencias objetivas de que las existencias registradas a 31 de diciembre de 2022 estén deterioradas.

8. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Su detalle es como sigue:

Caja	0,00
Banco	635.496,93
Total efectivo y otros activos líquidos	635.496,93

9. Patrimonio Neto y Fondos propios

Los movimientos experimentados por las cuentas de fondos propios durante el ejercicio pueden verse en el siguiente cuadro:

	Capital	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Reservas	Subvenciones a imputar en próx.ejercicios	Total
SALDO A FINAL DE 2021	721.214,53	272.832,15	230.979,61	360.470,85	521.956,21	2.107.453,35
Errores de ejercicios anteriores				52.083,40		52.083,40
Ingresos y gastos reconocidos					742.398,01	742.398,01
Resultado del Ejercicio			6.917,60			6.917,60
Distribución de resultado del ejercicio anterior						
Aumento o disminución de capital						
Otras variaciones del patrimonio neto		230.979,61	-230.979,61		-521.956,21	-521.956,21
SALDO A FINAL DE 2022	721.214,53	503.811,76	6.917,60	412.554,25	742.398,01	2.386.896,15

10. Subvenciones

La Sociedad registró en 2022 como subvenciones de explotación la encomienda de la Bolsa Temporal de Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado y las obras del PFEA.

Conviene destacar que, conforme al apartado 1.3.b) de la Regla de Registro y Valoración nº 18, se ha reclasificado la parte de la subvención concedida para acometer las obras del PFEA. De este modo, se ha reconocido en el patrimonio neto el importe de los gastos de personal no incurridos en 2022, y que serán devengados en 2023.





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

11. Pasivos financieros a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a largo plazo” al cierre del ejercicio 2022 siguiente (en euros):

	Deudas con entidades de crédito, a largo plazo
Débitos y partidas a pagar	84.634,64
Total	84.634,64

12. Pasivos financieros a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a corto plazo” al cierre del ejercicio 2022 es el siguiente (en euros):

Deudas a corto plazo	221.871,91
Total deudas a corto plazo con entidades de crédito	221.871,91

13. Administraciones Públicas y Situación fiscal

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2022 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

14. Ingresos y gastos

El importe neto de la cifra de negocios correspondiente al ejercicio 2022, ascendió a 178.082,16 euros.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

El saldo de Otros gastos de Explotación, una vez finalizado 2022, ascendió a 75.136,68 euros. Las compras efectuadas por la Sociedad durante el ejercicio 2022, tuvieron exclusivamente procedencia nacional.

No ha habido ninguna transacción en moneda extranjera.

El detalle del epígrafe “gastos de personal” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio adjunta es el siguiente:

Sueldos y salarios	969.118,20
Indemnizaciones	0,00
Seguridad Social a cargo de la empresa	343.671,00
Otros gastos Sociales	15.945,75
Total gastos personal	1.328.734,95

El número medio de personas empleadas, con contrato indefinido, durante el ejercicio 2022 detallado por categorías y sexo es el siguiente:

	Hombres	Mujeres
Directora General		1
Administrativa		1
Total	0	2

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas.

Las únicas operaciones han vinculadas han sido prestaciones de servicios al Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado.

16. Retribuciones del Consejo de Administración.

No ha habido ninguna retribución a los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2022, por ningún concepto. Los miembros del Consejo de Administración no perciben retribución alguna en conceptos de seguros de vida o planes de pensiones, ni se les ha concedido ningún crédito por parte de la Sociedad

En cumplimiento del artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio), los administradores de la sociedad, comunican que no tienen participación alguna en sociedades con un mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de BUBULCA SA, ni ejercen cargo o función alguna.





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

Asimismo manifiestan que ninguna persona vinculada a ellos, tal y como se definen en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, posee participación en el capital ni ejerce cargo o función alguna en sociedades con un mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de BUBULCA SA, ni ejercen cargo o función alguna.

Del mismo modo, comunican que no consta que ningún miembro del Consejo de Administración haya realizado durante el ejercicio 2022, ni actualmente realice, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de BUBULCA SA.

17. Información sobre medio ambiente y derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

17.1. Información sobre el medio ambiente

No existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que haya sido incluida en las cuentas anuales de la sociedad.

17.2. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero

No existe ninguna partida en el balance de la sociedad correspondiente a "Derechos de emisión de gases de efecto invernadero".

18. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores (Disposición adicional tercera. Deber de Información de la Ley 15/2021, de 5 de julio).

La entidad exponente satisface el pago de las facturas a sus proveedores en 30 días.

19. Hechos posteriores.

No existen hechos posteriores al cierre.





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Definición	Notas memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
1. Importe neto de la cifra de negocios.	3,9	178082,16	199217,01
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fab.	3,9	0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	3,4	0,00	0,00
4. Aprovisionamientos.	3,9	-224251,18	-103696,40
5. Otros ingresos de explotación.	3,9,10	1479334,01	1165833,39
6. Gastos de personal.	10	-1328734,95	-879543,68
7. Otros gastos de explotación.	3,8	-75136,68	-57008,08
8. Amortización del Inmovilizado.	3,4	-17638,13	-17638,13
9. Imputación de subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras.	3,10	0,00	0,00
10. Excesos de provisiones.	3	0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	3,4	0,00	0,00
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	3	0,00	0,00
13. Otros resultados	3,5,10	0,00	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		11655,23	307164,11
14. Ingresos financieros.	3,6	0,00	0,00
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero.		0,00	0,00
b) Otros ingresos financieros		0,00	0,00
15. Gastos financieros.	3	-4137,99	-9387,41
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	3	0,00	0,00
17. Diferencias de cambio.	3,5,9	0,00	0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	0,00
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros		0,00	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		0,00	0,00
c) Resto de ingresos y gastos		0,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO.		-4137,99	-9387,41
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.		7517,24	297776,70
20. Impuestos sobre beneficios.		0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO.		7517,24	297776,70





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)

BALANCE DE SITUACION

Definición	Notas memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
ACTIVO		0,00	0,00
A) ACTIVO NO CORRIENTE		579127,38	596765,51
I. Inmovilizado intangible	3,4	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	3,4	81392,15	81489,26
III. Inversiones inmobiliarias	3,4	497735,23	515276,25
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l/P.	3,9	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	3,5	0,00	0,00
VI. Activos por impuesto diferido	3,8	0,00	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes	3,5	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		2114275,32	1892075,49
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	3	0,00	0,00
II. Existencias	3,5,9	641700,52	641700,52
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3,9	833717,98	723552,89
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		460823,02	438391,50
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo		0,00	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		0,00	0,00
2. Accionistas (Socios) por desembolsos exigidos		0,00	0,00
3. Otros deudores		372894,96	285161,39
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	3,5	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	3	3359,89	3359,89
VI. Periodificaciones a corto plazo	3,5	0,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		635496,93	523462,19
TOTAL ACTIVO (A+B)		2693402,70	2488841,00

En Bollullos Par del Condado, a fecha de firma electrónica.

El Interventor Acctal.





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(Huelva)



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JESUS RODRIGUEZ MARQUEZ-EL INTERVENTOR ACCTAL. - 21/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/04/2023 12:20:26

DOCUMENTO: 20230587066
Fecha: 21/04/2023
Hora: 12:20

CSV: 07E70008F53A00R6H0W9D1T0X2

7000942B400H8H6A1P5K9F5

